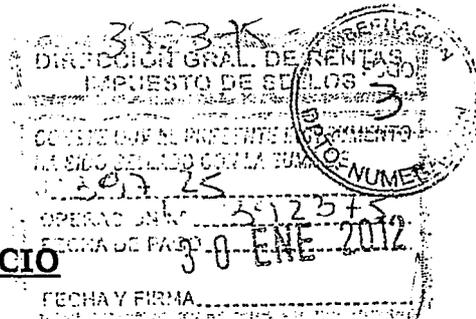


**ES COPIA**

RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1097

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**



Entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, representado en este acto por el Sr. Coordinador General Cr. Ricardo Aybar, D.N.I. Nº 16.034.767, con domicilio legal en Centro Cívico - Grand Bourg, Av. De Los Incas S/Nº, de la Ciudad de Salta en adelante "**EL MINISTERIO**" y la Sra. Amalia E. Lavilla D.N.I Nº 13.999.430, con domicilio en Block nº 52 - Piso nº 2 Dpto. nº 5 - Barrio Parque Belgrano de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA PRESTATARIA**", convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, con arreglo y sujeción a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**LA PRESTATARIA**" se obliga a prestar el servicio de transporte, entrega y recepción de documentación administrativa y/o bancaria de todos los organismos dependientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos que "**EL MINISTERIO**" le requiera de forma oportuna y necesaria. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA SEGUNDA:** "**LA PRESTATARIA**" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar sus servicios con eficiencia, eficacia y capacidad, obedeciendo las órdenes emitidas por el Coordinador General que reúnan las formalidades del caso y que tengan por objeto la realización de actividades de servicio. Asimismo, se compromete a guardar estricta reserva de los documentos e información que tuviera conocimiento en razón de su tarea y resguardo de los mismos. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA TERCERA: PRECIO.-** "**EL MINISTERIO**" a través del Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, abonará mensualmente a la "**LA PRESTATARIA**", la suma

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº. 1097

-2-

-///

total de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500), previa presentación de factura debidamente conformada. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO.**- El Contrato tendrá una duración de 1 (uno) año, contados a partir del día 1 de Enero del 2012 y vencerá el día 31 de Diciembre del 2012, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, como así también podrá ser rescindido unilateralmente por "EL MINISTERIO", debiendo mediar una comunicación fehaciente con cuarenta y cinco días de anticipación. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA QUINTA:** El presente contrato se rige por las disposiciones del Artículo Nº 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "LA PRESTATARIA" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de Empleo Público, al no existir relación de empleo alguna con el Estado. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA SEXTA: LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** "EL MINISTERIO" no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que "LA PRESTATARIA" pudiera ocasionar a personas y/o propiedades por su conducta omisiva o comitiva, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia, y por caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo "LA PRESTATARIA", contratar el seguro de ley correspondiente. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN.-** "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de resolver este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, por incumplimiento de la otra parte de cualquiera de las cláusulas del mismo o si se

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº. 1097

-3-

-///

considerara que en forma motivada **"LA PRESTATARIA"** no ha cumplimentado en forma satisfactoria con la labor encomendada. En ningún supuesto **"LA PRESTATARIA"** tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de expresión de causa, comunicando fehacientemente a la otra con una antelación de (45) cuarenta y cinco días corridos, sin derecho a indemnización alguna. Asimismo si no cumpliera con la notificación en término a que se hace referencia en la presente cláusula, **"EL MINISTERIO"** se reserva el derecho de no abonar los servicios del mes en que deje de prestar servicios y **"LA PRESTATARIA"** se encuentra obligada a entregar la documentación que se hallaren en su poder.\_\_\_\_\_

**CLAUSULA OCTAVA: SELLADO:** El Impuesto de Sellos del presente estará a cargo de las partes en forma proporcional.\_\_\_\_\_

**CLAUSULA NOVENA:** Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta - Provincia de Salta.\_\_\_\_\_

Previa lectura y conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los días 27 del mes de Enero del 2012.\_\_\_\_\_

  
C.P.N. RICARDO SILVESTRE AYBAR  
Coordinador General  
Inst. de Economía Infraest. y Serv. Públicos



DECRETO N° 1097



000 N° 0421631

		<b>IMPUESTO DE SELLOS</b> Talón para el Contribuyente		<b>F 940</b>	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre				CUIT / DOC.	
LAVILLA AMALIA ESPARANZA				27-13999430-8	
MINISTERIO DE ECONOMIA INFRAES					
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN N°	
27-01-2012				392375	
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
CONCEPTOS					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO				396.00
	RECARGO				0.00
	FOJAS				1.25
	INSCRIPCIÓN				0.00
	MULTA				0.00
TOTAL A PAGAR					397.25
SON PESOS: Trescientos Noventa Y Siete Con 25/100					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	N° CHEQUE: ..... CERTIF. N°: .....				
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....				
CHEQUE 48 hs.					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 10-02-2012					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999